



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. MARYAN BETANIA DUARTE RUIZ DIAZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.465.801 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 24 de junio de 2026
Acta N° 18 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4718 de fecha 01/06/2026, de la Univ. MARYAN BETANIA DUARTE RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad N° 4.465.801 estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA en la carrera.

El informe del ISA que informa que el estudiante ingreso en el año 2016

Asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar: Ninguna;

Asignaturas a cursar: 1 (una) asignatura del 6° semestre.

Presentación de Protocolo (PP): 30/08/2023;

Protocolo Aprobado (PA): Pendiente;

Segundo avance: Pendiente;

Tercer avance: Pendiente;

Ultima matriculación el año 2023;

Propuesta de extensión de permanencia: 3 (tres) semestres a partir del 2do. Periodo 2026.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión de la El Expediente N° 4718 de fecha 01/06/2026, de la Univ. MARYAN BETANIA DUARTE RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad N° 4.465.801 estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

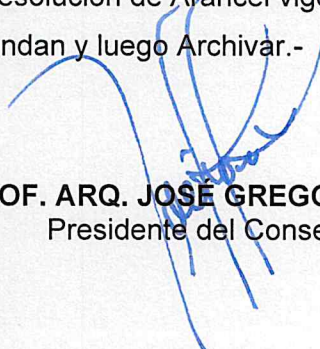
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (TRES) semestres a la Univ. MARYAN BETANIA DUARTE RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad N° 4.465.801 estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo